DEL RÍO, JALISCO **2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **SETENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

dos mil veintiuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro. Acta número SETENTA Y OCHO de la sesión ordinaria celebrada el día Viernes 25 veinticinco de Junio del 2021 Jalisco,

seguido pasa lista de asistencia Preside la sesión el Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Pedro Haro Ocampo quien acto

DE ASISTENCIA.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:

Elisa González Rodriguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodriguez Sonzález, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente.

día: la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día 25 veinticinco de Junio del El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para 2021 y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden de

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 05050621, 05050721 y 05050821 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2021, AL EXPEDIENTE 187/2021 Y BAJO FOLIO 05324021 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.

IV. ASUNTOS VARIOS

CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal se somete a aprobación de los Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: Agradeciendo su presencia presentes el Orden del día: ~ 9 mi carácter

Se aprueba por unanimidad de los presentes

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 05050621, 05050721 y 05050821 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2021, AL EXPEDIENTE 187/2021 Y BAJO FOLIO 05324021 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.

(Confirmar, modificar o revocar las αeterminación y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción li (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de del Estado de Jalisco y sus Municipios El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud

DEL RÍO, JALISCO **2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **SETENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

۳ Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en am respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de: dieciocho de de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 05050621, 05050721 Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección RESOLUCIÓN DE Junio del 2021, bajo expediente 187/2021, ordenando girar el oficio COMPETENCIA 662/2021, registrada en esta unidad el día 18 de la información para que, en ámbito de sus , 05050821, a la

servicios públicos?" (sic) incluso inversión al mantenimiento y modernización y pago de instalaciones que obran como prestadores de para dar cumplimiento a las demandas y peticiones de los habitantes en materia de apoyos a la comunidad, e "¿Con base en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 que porcentaje se destina a los municipios

que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información, íntegra la respuesta que proporcionó el área: "La respuesta otorgada por la Hacienda Pública, del informa que no se cuenta con un porcentaje específico para dichas acciones, remitiendo así de forma Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante Recibiendo el oficio que remitió la Hacienda Pública bajo número HP/56/2021, mediante el cua

instalaciones que obran como prestadores de servicios públicos? de apoyos a la comunidad, e incluso inversión al mantenimiento y modernización y pago de a los municipios para dar cumplimiento a las demandas y peticiones de los habitantes en materia ¿Con base en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 que porcentaje se destina

al mantenimiento y modernización de instalaciones que obran como prestadores de serv presupuestal asignada en el presupuesto que sea exclusiva de apoyos a la comunidad, inversión ℓ públicos referencia al porcentaje que se destina a los municipios hace mención de que después de la búsqueda dentro del área competente se indica que no se tiene ninguna part cios

área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: No se destinó ningún porcentaje." (sic), sin embargo, se hace Negativo

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditars establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, PEDRO HARO OCAMPO Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En información, al acreditarse el supuesto que "Articulo 86

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se

lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de informacion publica, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece de la contra de la contr Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa tura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe

Acros

ACTA NÚMERO **SETENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUAÇÁN DEL RÍO, JALISCO

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a Augra

del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia. Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal

ACUERDO PRIMERO En razón do '

artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia. En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el

Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco, bajo folio 05324021, bajo oficio DTB/AI/06962/2021, bajo expediente DTB/05947/2021, registrada en esta unidad el día 23 veintitrés de Junio del 2021, bajo expediente 196/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto

"Solicito información sobre centros de rehabilitación

Adjunto documento.

(con nombre, dirección y director- de ser posible-) Solicito la siguiente información sobre los centros de rehabilitación de drogas y alcoholismo en Jalisco

Cuántos hay actualmente (con nombre, dirección y director – de ser posible -)

Cuántos están registrados (con nombre, dirección y director - de ser posible -)

veces al año se visitan para comprobar que s cumple el reglamento y observacione cumplen con el reglamento del total (con nombre, dirección y director de ser posible -)

nombre, dirección y director – de ser posible -) Cuántos han clausurado de 2010 a la fecha (por año/con nombre, dirección y director – de ser posible

nombre, dirección y director – de ser posible -) CIFRA NEGRA (CUANTOS SE CALCULA QUE HAY SIN RESGISTRO)" (sic) Cuántas quejas, razones y en que terminaron (clausuras, multas, etc.) de 2010 a la fecha (por año/con

que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente: en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante centro de rehabilitación en el municipio, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el la Desigualdad bajo número CDECD/54/2021, mediante el cual informa que no se tiene registro de algún Recibiendo el oficio que remitió la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a respuesta otorgada por la Coordinación General de Desarrollo Económico, del

Jalisco (con nombre, dirección y director- de ser posible-) Solicito la siguiente información sobre los centros de rehabilitación de drogas y alcoholismo en

existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal. tanto, no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento de la Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este por

Cuántos hay actualmente (con nombre, dirección y director – de ser posible -)

Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, por RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, al nombre, dirección y director son datos que no existen dentro de la base de datos municipal) informa que no se cuenta con ningún centro de rehabilitación en el municipio, por lo que respecta (Se hace mención en referencia a conocer cuántos centros de rehabilitación hay actualmente se dentro de la jefatura de este

2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **SETENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

tanto, no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento de la existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal.

director son datos que no existen dentro de la base de datos municipal) ningún centro de rehabilitación en el municipio, por lo que respecta al nombre, dirección y (Se hace mención que después de una búsqueda exhaustiva entre los registros no se cuenta con Cuántos están registrados (con nombre, dirección y director – de ser posible -)

existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal. Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, por RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento de la

Cuántos cumplen con el reglamento del total (con nombre, dirección y director – de ser posible

que respecta al nombre, dirección y director son datos que no existen dentro de la base de datos (Se hace mención que no se cuenta con ningún centro de rehabilitación en el municipio, por lo

Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, por existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal. RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento de la

(con nombre, dirección y director – de ser posible -) Cuántas veces al año se visitan para comprobar que si cumple el reglamento y observaciónes

que respecta al nombre, dirección y director son datos que no existen dentro de la base de (Se hace mención que no se cuenta con ningún centro de rehabilitación en el municipio, por 🎼 dates

existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal. Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, por RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento de la

Cuántos han clausurado de 2010 a la fecha (por año/con nombre, dirección y director – de ser

municipal dentro del periodo que solicita a partir del 2010 a la fecha) que respecta al nombre, dirección y director son datos que no existen dentro de la base de datos (Se hace mención que no se cuenta con ningún centro de rehabilitación en el municipio, por lo

existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal. Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, por RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento

año/con nombre, dirección y director – de ser posible -) Cuántas quejas, razones y en que terminaron (clausuras, multas, etc.) de 2010 a la fecha (por

(Se hace mención que no se cuenta con ningún centro de rehabilitación en el municipio, dentro como clausuras, multas y demás son datos que no existen dentro de la base de datos municipal) del periodo solicitado del 2010 a la fecha, por lo que respecta al nombre, dirección y director, así

Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este alcoholismo, por

ACTA NÚMERO **SETENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal. tanto,

CIFRA NEGRA (CUANTOS SE CALCULA QUE HAY SIN RESGISTRO)

competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en existencia de ningún centro de Rehabilitación en el territorio Municipal.." (sic), sin embargo, s Municipio no existen registros de algún centro de rehabilitación de drogas y alcoholismo, por RESPUESTA DESARROLLO ECONÓMICO: Se le informa que, dentro de la jefatura de este sentido Negativo. tanto, no se cuenta con la información solicitada. Así mismo no se tiene conocimiento de la mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos

realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución Mediante la Transparencia, comunicación anterior, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información se pone മ consideración de los Integrantes de Comité de

competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Articulo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, PEDRO HARO OCAMPO respuesta en tunción de las causas que motiven la inexistencia. los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no

a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan: lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo" lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa toda persona puede tener acceso a

del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de Encargada de la Unidad de Transparencia. Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal

ACUERDO SEGUNDO

Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de razón de ō anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA

ACTA NÚMERO **SETENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

V. ASUNTOS VARIOS

señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.. En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto,

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

intervinieron en la misma. Ocho, siendo las 11:20 horas del día 25 de todos su presencia y disposición, doy por term/hada/la presente Sesión Ordinaria Número Setenta y El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a **Junio del 2021** dos mil veintiuno firmando el Acta los que

PEDRO HARÓ OCAMPO PRESIDENTE DEL COMMÉ DE TRANSPARENCIA

LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMPTE DE TRANSPARENCIA

Lurok

VOÇAL LISA GONZALEZ RODRIGUEZ DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA